

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 154

AÑO: 2022

Iniciador: Cámara de Diputados. DIPUTADA PROVINCIAL VERONICA MERCADO
Tipo: LEY
Extracto: "ESTABLECER LA "SEMANA PROVINCIAL DE SALUD MESTRUAL INTEGRAL" EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA".-
Fecha: 5 Ago. 2022
Hora: 11:06:12.931501



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 03 AGO 2022

NOTA C.D.P. N°

080

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle - para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre **"Establecer la 'Semana Provincial de Salud Menstrual Integral' en todo el territorio de la Provincia de Catamarca."** que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Novena Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 03 de agosto del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.



Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Establécese la “Semana Provincial de Salud Menstrual Integral” en todo el territorio de la provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- La “Semana Provincial de Salud Menstrual Integral”, tendrá lugar la última semana del mes de mayo de cada año.

ARTÍCULO 3º.- El Ministerio de Salud de la provincia de Catamarca, en coordinación con la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad y la Secretaría de Políticas Juveniles, deberán planificar acciones de concientización y visibilización respecto de la salud e higiene menstrual, que garanticen un abordaje integral involucrando salud pública, perspectiva de género, educación sexual integral, derechos de la mujer y bio sustentabilidad.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a la modificación de las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución de la presente Ley.

ARTÍCULO 5º.- La Secretaría de Comunicación de la Provincia, o el organismo que en un futuro la sustituya, deberá crear una campaña de visualización que se difunda en todos los medios audiovisuales y gráficos que pertenezcan al Estado Provincial.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS
TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIDÓS.**


Dr. CARLOS FEDERICO GEREZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS


CAMARA DE DIPUTADOS
CATAMARCA
PODER LEGISLATIVO


Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO: DU 062/22

RECIBIDO: 23-06-2022 03
VENCIMIENTO: 01-07-2022



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

133

Año

2021

Iniciadora

DIPUTADA PROVINCIAL: VERONICA MERCADO

Tipo de proyecto

LEY



Extracto

“Establécese la “Semana Provincial de Salud Menstrual Integral” en todo el territorio de la Provincia de Catamarca”.

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

SALUD PUBLICA

LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



EXPTE N°: 133 /2021

INICIADORA: DIPUTADA VERONICA MERCADO

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley, tiene por objeto establecer la última semana del mes de Marzo de cada año, como la "Semana Provincial de Salud Menstrual Integral", a fin de garantizar consciencia colectiva respecto a la salud menstrual integral, su concepto, alcances, problemáticas y derechos adquiridos ligados a la misma, mediante acciones conjuntas entre los diferentes actores e instituciones del estado.

La menstruación es un suceso biológico que acontece en la vida de alrededor del 50% de la población, aun así, lo vinculado a este hecho continúa siendo un tabú a pesar del correr de los años y el adelanto cultural que ello implica.

La salud e higiene menstrual no solo se reduce a un asunto meramente biológico, y enmarcarlo en una cuestión específica de salud está muy lejos de su impacto real, puesto que sus alcances engloban una lista numerable de problemáticas, carencias e inequidades derivadas. Su concepto se vincula estrechamente no solo con la salud y educación, sino también con perspectiva de género, vulnerabilidad social, brechas salariales, ausencia laboral y educativa, derechos humanos, igualdad, bioseguridad y preservación del medio ambiente.

Pero sucede que desde el inicio de las mujeres en el planeta tierra, la sangre menstrual fue mistificada, venerada y rechazada, según el caso, por las sociedades más antiguas y aun en ocasiones actualmente, es decir, que como escribió la autora francesa Élise Thiébaud, la menstruación "sigue siendo un fenómeno misterioso, rodeado de leyendas, de supersticiones, de cosas no dichas y de ideas heredadas, que siguen impregnando mentalidades al punto de afectar la salud y el bienestar de las mujeres de todo el mundo".

Es por eso que cada vez más países se suman a legislar para accionar y concientizar sobre este hecho biológico femenino. Algunos ejemplos de tratados internacionales que son particularmente relevantes para la salud e higiene menstrual son la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación



**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**


LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



contra la mujer (CEDAW) y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CDPD). En lo que refiere al ámbito nacional argentino y provincial de Catamarca, en ambos casos se presentaron proyectos e iniciativas para la formación e implementación de programas integrales de gestión menstrual que contemplan la provisión y acceso gratuito a insumos vinculados.

Que haya acceso a materiales de gestión menstrual es fundamental para tener una vida digna y para la realización de muchos otros derechos humanos, ya que los costos económicos de los mismos no son accesibles para la totalidad de las mujeres, representando un factor determinante de vulnerabilidad socio-económica. Aún así, la información cumple un rol crucial de suma importancia en lo que respecta a cualquier temática tabú, sobre la que se busca transformar y enriquecer una conciencia colectiva a nivel socio-cultural.

Es real que a medida que las niñas y niños crecen, las brechas de género se expanden y, en muchos casos, esto se refleja en una disminución de oportunidades y opciones de desarrollo del género femenino, por lo que la menstruación se vuelve parte de este fenómeno de inequidad de oportunidades, al no contar con un entorno propicio en el que se hable fluidamente del tema, lo cual sumado a la falta de información, reduce notablemente perspectivas de salud, bienestar y educación para millones de niñas, adolescentes y mujeres en todo el territorio. De ahí la necesidad de generar recursos de aprendizaje, concientización y visibilización sobre higiene y salud menstrual integral, mediante la planificación de acciones conjuntas entre los diferentes entes del estado provincial, a fin de garantizar una amplitud en el acceso a la información sobre provisión de insumos, programas, leyes y derechos que contemplan esta faceta de las mujeres desde un abordaje multilateral que involucre salud pública, perspectiva de género, bio sustentabilidad, educación sexual y derechos femeninos.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley. -



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL


LUIS ROGUEL ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1.-Establecese la "Semana Provincial de Salud Menstrual Integral" en todo el territorio de la Provincia de Catamarca.

ARTICULO 2.-La "Semana Provincial de Salud Menstrual Integral" tendrá lugar la última semana del mes de Marzo de cada año.

ARTICULO 3.- El Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca, en coordinación con la Secretaria de Mujeres, Género y Diversidad y la Secretaria de Políticas Juveniles, deberán planificar acciones de concientización y visibilización respecto de salud e higiene menstrual, que garanticen un abordaje integral involucrando salud pública, perspectiva de género, educación sexual integral, derechos de la mujer y bio sustentabilidad.

ARTICULO 4.-Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a la modificación de las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución de la presente ley.

ARTICULO 5.- El Ministerios de Comunicación de la Provincia, deberá crear una campaña de visualización que se difunda en todos los medios audiovisuales y gráficos que pertenezcan al Estado Provincial.

ARTICULO 6.- De forma. -

FIRMA: DIPUTADA VERONICA E. MERCADO



**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**


LUIS ROGUE ROLLAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE ORDEN: 062-22
EXPTE Nº:133/2021

RECIBIDO: 23-06-2022
VENCIMIENTO: 01-07-2022



DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 23 días del mes de junio del año 2022, se constituye la Comisión de **SALUD PÚBLICA** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** Iniciado por la Diputada **MERCADO VERONICA ELIZABETH**, expte. N.º **133/21**, caratulado: **“ESTABLÉCESE LA SEMANA PROVINCIAL DE SALUD MENSTRUAL INTEGRAL EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA”**.-

Luego de su correspondiente análisis, esta comisión;

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente Proyecto de **LEY**.

SEGUNDO: En particular, introducir modificaciones en su articulado el que queda redactado de la siguiente manera.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Establecese la “Semana Provincial de Salud Menstrual Integral” en todo el territorio de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- La “Semana Provincial de Salud Menstrual Integral” tendrá lugar la última semana del mes de Mayo de cada año.

ARTÍCULO 3º.- El Ministerio de Salud de la Provincia de Catamarca, en coordinación con la Secretaria de Mujeres, Género y Diversidad y la Secretaria de Políticas Juveniles, deberán planificar acciones de concientización y visibilización respecto de salud e higiene menstrual, que garanticen un abordaje integral involucrando salud pública, perspectiva de género, educación sexual integral, derechos de la mujer y bio sustentabilidad.

ARTÍCULO 4º.- Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a la modificación de las partidas presupuestarias necesarias para la ejecución de la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- La Secretaria de Comunicación de la Provincia, o el organismo que en un futuro lo sustituya deberá crear una campaña de visualización que se difunda en todos los medios audiovisuales y gráficos que pertenezcan al Estado Provincial.

ARTÍCULO 6º.- De forma. -

TERCERO: Designar miembro informante a la **DIPUTADA VERONICA MERCADO**.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UIS ROQUE ROLLAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

CAPITAN GENERAL	SECRETARÍA GENERAL	
Expte. N.º: 133/21	Expte. N.º: 133/21	
Fecha: 23/06/22	Fecha: 23/06/22	
Recibido por: [Firma]	Registrado por: [Firma]	
M.C.	J.D.	M.Y.

[Firma]
Dip. CRISTINA COMESA
SECRETARIA
COMISION DE SALUD PUBLICA
CAMARA DE DIPUTADOS

[Firma]
Dip. CLAUDIA PALLADINO
PRESIDENTA
COMISION DE SALUD PUBLICA
CAMARA DE DIPUTADOS

[Firma]
LILIA MARCELA FEDELI
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
CATAMARCA

[Firma]
ALBERTO ALEJANDRO PAEZ
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE UCR

[Firma]
MONICA JALAZAR
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE FJPV

[Firma]
VERONICA ELIZABETH MERCADO
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

[Firma]
JUANA FERNANDEZ
DIPUTADA PROVINCIAL